



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/420/2014, de 30 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/621/2013, de 11 de julio, por la que se convocan las ayudas destinadas al sector del lúpulo en la Comunidad de Castilla y León.

La Consejería de Agricultura y Ganadería con fecha 11 de julio de 2013, dictó la Orden AYG/621/2013, por la que se convocaban las ayudas destinadas al sector del lúpulo en la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 142, de 25 de julio).

El punto segundo de la expresada Orden establece que las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412C01.77014 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014, por un importe de 115.630 euros. Dicha cantidad está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León del mencionado año. No obstante si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de hasta 250.000 euros. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones), y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

El importe destinado a la concesión de las ayudas se correspondía con los remanentes de crédito que en el momento de la convocatoria disponía la Consejería de Agricultura y Ganadería procedente de los fondos asignados a la Comunidad de Castilla y León por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la línea de carácter finalista «Mejora de los sectores agrícolas. Ayudas al sector del lúpulo».

Con fecha 20 de diciembre de 2013, por Acuerdo de Consejo de Ministros se formalizaron los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 11 de marzo de 2013, asignándose a la Comunidad de Castilla y León un importe de 100.000,00 euros destinados a la línea de actuación de carácter finalista «Mejora de los sectores agrícolas. Ayudas al sector del lúpulo», crédito que no ha sido necesario generar al estar ya prevista su dotación en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014 aprobados por Ley 12/2013, de 23 de diciembre.

Considerando que no se ha dictado Resolución de concesión de la subvención convocada por Orden AYG/621/2013, de 11 de julio, se cumple con el requisito establecido en el artículo 58.2.b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



En virtud de lo anterior, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Modificar el punto segundo de la Orden AYG/621/2013, de 11 de julio, por la que se convocan las ayudas destinadas al sector del lúpulo en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado de la siguiente forma:

Segundo.– *Aplicación presupuestaria.*

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412C01.77014 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014, por un importe de 215.630 euros.

Segundo.– La presente orden producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de abril de 2014.

*La Consejera de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO